



Exp.021
Núm.VIII/2000/520

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO - P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. CHAVEZ BRITO MARTIN JAVIER**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

RESULTANDO

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. CHAVEZ BRITO MARTIN JAVIER**, la categoría académica de Técnico Académico Titular "A", establecida en el artículo 32 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

CONSIDERANDO

I. El **C. CHAVEZ BRITO MARTIN JAVIER**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que no son evaluados los rubros A.3.8, A.2.4.1, A.5.1.3, A.5.3, A.5.4 y con evaluación inadecuada el A.3.12, A.3.15; por lo anterior se solicita corrección del puntaje.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en su contestación de agravios resuelve que: en el rubro A.3.8, en la constancia que presenta no esta incluido en el comité editorial, sino que únicamente como colaborador, tampoco incorporó la portada del libro sino una constancia escueta de haber participado sin decir fecha, título del libro; en el A.2.4.1, sólo se considera la productividad como miembro de la U. de G. y en esas



AV. JUÁREZ 976 (PISO 11), 33. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72



constancias no se menciona si fue invitado como miembro de la U. de G. o de alguna otra institución donde labora;

En el rubro A.5.1.3, el documento que presenta no corresponde a órganos colegiados como refiere este rubro; A.5.3, si lo acredita y se le aumentan 300 puntos; A.5.4, se le aumentan 2000 puntos; A.3.12, no se le puede evaluar como el recurrente desea; A.3.15, los documentos que presenta no son insumos tales como el formato guía para el programa de estímulos 98-99 que se elabora en el nivel central; por lo que quedaría un total de 69,765 puntos.

III. El recurrente **C. CHAVEZ BRITO MARTIN JAVIER**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **parcialmente procedentes**; en virtud de que efectivamente hubo omisión de algunos rubros que evaluados aumenta 2,900 puntos, además se acredita el elemento cualitativo T.4 ya que si cuenta con obra propia publicada o expuesta al público, correcciones que quedan debidamente incorporados en la nueva tabla de evaluación anexa al presente. Sin embargo no reúne los requisitos necesarios para acceder de categoría.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente no reúne los requisitos establecidos en el artículo 33 apartado "B" fracción I del Estatuto del Personal Académico, misma que requiere cumplir con título de licenciatura y 15 años de antigüedad como mínimo, y el recurrente solamente cuenta con 11 años, motivo por el cual ratifica la categoría de Técnico Académico Titular "A".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se **RATIFICA**, el dictamen de Técnico Académico Titular "A", a nombre del **C. CHAVEZ BRITO MARTIN JAVIER**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario de Ciencias de la Salud.





En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 28 de febrero de 2000


VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión del C. CHAVEZ BRITO MARTIN JAVIER